



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 14 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como de promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público y asimismo el artículo 36° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los Sistema SIAF-SP, SEACE Y SIGA MEF;

Asimismo en los numeral 2.4. de la referida norma establece “Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP utilizando su DNle”;

Con respecto al compromiso es el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al responsable de autorizar el registro del compromiso y registrar los datos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



los mismos en el aplicativo "Acreditación electrónica de responsable de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIE.

Que, estando en las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al C.P.C. **DANIEL MEREGILDO CABEZAS DÍAZ**, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, como **RESPONSABLE** para **AUTORIZAR EL REGISTRO DEL COMPROMISO** con firma en el SIAF SP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

Prof. Wagner V. Fernández Chavez
ALCALDE